

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonaz los interesados el importe de su publicación a razón de 150 céntimos lneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Fué Navarra la provincia en que se fijaba la mirada de los españoles en los días tristes del derrumbamiento de la Patria.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 263

Aportaciones para fines becarios

Creada por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1938 («B. O.» del 22 del mismo mes) la Sección provincial de Selección y Protección para Enseñanza Media y disponiéndose en el apartado c) de la norma sexta de dicha Orden que los Municipios provinciales contribuirían para becas en metálico a alumnos de tipo sobresaliente y carentes de recursos, entre los Organismos que harán dichas aportaciones, exhorto a todos los Ayuntamientos de la provincia por medio del presente edicto a fin de que cooperen a constituir el fondo que ha de ser objeto de distribución para el curso 1939-1940, esperando que a este llamamiento para tan loable fin han de responder todos los Ayuntamientos de mi jurisdicción con la ejemplar y patriótica conducta con que siempre respondió a las indicaciones de esta Superioridad, rogando a los señores Alcaldes la urgente remisión de la cantidad que se acuerde, directamente a la referida Sección provincial de Selección y Protección para Enseñanza Media.

Guadalajara 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 264

Beneficencia y Obras Sociales

Para mayor claridad en la ejecución de la Circular número 231, inserta en el «Boletín Oficial» del próximo pasado día 22 de julio, y como continuación de la misma, al final se publican los modelos que en la misma se mencionan.

Interesando de los señores Alcaldes se proceda a cumplimentar lo más rápidamente posible lo que en la referida Circular se ordena, pues debido a haberse

recibido con retraso en este Gobierno Civil no ha podido ser publicado antes para ser puesta en vigor el 1.º de Julio como en la misma se indica.

Aclaraciones que deben ser tenidas en cuenta para rectificar en dicha Circular:

En el artículo 1.º, en vez del modelo número 1, debe entenderse, modelo a) - 320.

En el artículo 3.º, en vez del modelo número 2, es modelo a) - 312.

En el artículo 8.º, apartado a), en vez del modelo número 3, es modelo número 311. En el mismo artículo, apartado a), donde se lee epígrafe a), debe decir epígrafe b). En el apartado b), en vez del modelo número 3 bis, es modelo número 317, y donde dice: «su resultado en el acta resumen, epígrafe b)», se entenderá: «anotando su resultado en el acta resumen, epígrafe c)». En el apartado c) del mismo artículo, en vez del modelo número 4, es modelo a) - 315, y donde dice: «anotando el resultado en los epígrafes del acta resumen c)», se entenderá: «anotando el resultado en los epígrafes del acta resumen e), f), g), h), i) y j)».

En el artículo número 9.º, en vez de «modelo número 5», es «modelo número a) - 318». Y en el mismo artículo y párrafo, donde aparece «llevando su resultado al acta resumen, epígrafe d)», debe leerse: «llevando su resultado al acta resumen, epígrafes k) y l)».

En el artículo 10, donde dice: «anotando su resultado en el epígrafe e), del acta resumen», debe decir: «anotando su resultado en el epígrafe m), del acta resumen».

En el artículo 11, en su último párrafo, en vez de: «los ingresos que se obtengan por este concepto, se harán constar en el acta resumen, epígrafe f)», debe decir: «los ingresos que se obtengan sobre este concepto se harán constar en el acta resumen, epígrafe n)».

Guadalajara 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador-Presidente,
José M.^a Sentís.

AUXILIO SOCIAL

Ayuntamiento

Provincia

Mes de de 19

ACTA RESUMEN de las operaciones registradas en la Delegación Local de Auxilio Social durante el presente mes (apartados 1.º y 2.º Instrucciones)

INGRESOS

FICHA AZUL

MOVIMIENTO DE SUSCRIPCIONES

- a) Saldo de suscripciones mes anterior.....
- b) Nuevas suscripciones en el mes.....
- Suma.....
- c) Bajas en el mes.....
- d) Saldo de suscripciones para el mes próximo.....

RECAUDACION

- e) Recibos pendientes de cobro mes anterior.....
- f) Recibos habilitados en el mes corriente.....
- Total recibos presentados al cobro mes actual.....
- g) COBRADO EN EL MES ACTUAL.....
- h) Importe recibos no cobrados.....
- i) Bajas.—Recibos incobrables anulados.....
- j) Recibos pendientes para cobro mes próximo.....

CUESTACIONES

- k) Recaudado en la cuestación del día
- l) Idem idem idem
- Total recaudado por cuestaciones.....

FESTIVALES

- m) Ingresado por
- Idem por
- Total recaudado por festivales.....

SUMA TOTAL DE INGRESOS EN EL MES.....

Ascienden los ingresos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 21 de Enero de 1939, durante el mes actual a pesetas y céntimos.

DONATIVOS EN METALICO

- n) Ingresado por este concepto, recibos números pesetas
- Asciende lo ingresado durante el presente mes, por «donativos en metálico», a los que se refiere el artículo 3.º de la precitada Orden, a y céntimos.

OBSERVACIONES

.....

Auxilio Social

Provincia de

Ayuntamiento de

Mes de de 19

Institución

Clasificación

Fecha de apertura

REGISTRO CONTROL de los asistidos en la Institución, con expresión de las ALTAS y BAJAS de asistencias

MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS

ALTAS		BAJAS		Edad	Sexo	PLAZAS			Día	Asis- tencias	OBSERVACIONES
NUMERO DE Orden	Padrón	NUMERO DE Orden	Padrón			ALTAS	BAJAS	SALDO			
Día	Orden	Padrón	Día	Orden	Padrón				1		
									2		
									3		
									4		
									5		
									6		
									7		
									8		
									9		
									10		
									11		
									12		
									13		
									14		
									15		
									16		
									17		
									18		
									19		
									20		
									21		
									22		
									23		
									24		
									25		
									26		
									27		
									28		
									29		
									30		
									31		
TOTAL ASISTENCIAS EN EL MES											

Durante el mes de se han realizado inspecciones por la Alcaldía los días

encontrando

EL DELEGADO LOCAL,

V.º B.º:
EL ALCALDE,

..... a de de 193

EL ENCARGADO DEL COMEDOR (o Institución),

AUXILIO SOCIAL

Delegación Local de.....

ACTAS DE POSTULACIONES

1.ª CUESTACION DEL MES DE..... DE 19....

En..... a..... de.....
 de mil novecientos....., se reunieron en el local designado
 al efecto, para realizar la apertura de las Huchas empleadas en la cuestación del día
 de....., los Sres.....
 en representación de AUXILIO
 SOCIAL, D..... en representación de la Junta
 de Beneficencia y D..... Jefe Local de
 F. E. T. y de las J. O. N. S.

Abiertas las..... Huchas empleadas en la cuestación y que fueron pre-
 cintadas en el día..... con arreglo a lo dispuesto, arrojaron un total
 de pesetas.....
 (repetir en letras).....
 levantándose la presente acta para su remisión a la Junta Provincial de Beneficencia, y
 que por encontrarla conforme, la firman todos los reunidos al efecto.

(FIRMAS)

2.ª CUESTACION DEL MES DE..... DE 19....

En..... a..... de.....
 de mil novecientos....., se reunieron en el local designado
 al efecto, para realizar la apertura de las Huchas empleadas en la cuestación del día
 los Sres.....
 en representación de AUXILIO SOCIAL, D.....
 en representación de la Junta de Beneficencia y D.....
 Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Abiertas las..... Huchas empleadas en la cuestación y que fueron pre-
 cintadas en el día..... con arreglo a lo dispuesto, arrojaron un total
 de pesetas.....
 (repetir en letras).....
 levantándose la presente acta para su remisión a la Junta Provincial de Beneficencia, y
 que por encontrarla conforme, la firman todos los reunidos al efecto, haciendo constar
 como resumen, que la suma de lo recaudado en el mes por las dos cuestaciones, asciende
 a pesetas.....
 pesetas (repetir en letras).....

(FIRMAS)

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Guadalajara

FIJACION DE PRECIOS

Por la oficina central de precios se han determinado los que deben regir para los artículos que a continuación se relacionan:

CLORATOS Y POTASAS.—Amoniaco anhídrico de 99,95 por 100, 4'40 pesetas kilo; Clorato de sosa cristalizado, 1'25, pequeñas partidas, y id. id. idem, 1'10, de 10 toneladas en adelante; Clorato de sosa explosivos, 0'90; Clorato de potasa cristalizado, 1'45, pequeñas partidas, y id. id. id., 1'25, de 10 toneladas en adelante; Clorato de potasa en polvo, 1'20, pequeñas partidas, y id. id. id., 1'10, de 10 toneladas en adelante.

ARTICULOS BARRO COCIDO MANUFACTURADO.—Ladrillo ordinario grueso, 7 pesetas ciento; idem hueco España número 15, 7; id. hueco Burgos soga, 8; id. hueco Burgos tizón, 8'50; id. prensado España de primera, 14; id. prensado España de segunda, 10'50; id. prensado pavimento de primera, 12'50; id. prensado pavimento de segunda, 10'50; idem ordinario liso o pavimento, 7; Rasilla hueca de cuatro agujeros, 6; Baldosín fino de 18 por 18, primera, 11'50; id. fino de 18 por 18, segunda, 9'50; idem fino de 20 por 20, primera, 14; id. fino de 20 por 20, segunda, 11'50; Baldosa para pisos de horno, primera, 34; id. para pisos de horno, segunda, 24; Placa de fachadas de primera, 14; id. de fachadas de segunda, 10'50; Teja plana Borgoña de primera, 29; idem plana Borgoña de segunda, 24; id. plana Borgoña de segunda, blanquecina, 21; id. curva corriente o canal, 12'50; id. curva especial de primera, 15; id. curva especial de segunda, 12'50; Caballete rombo de primera, 91; id. rombo de segunda, 70.

TUBERIA DE GRES.—Diámetro 6 centímetros: Metro útil y codos, clase primera, 2'50 pesetas, y idem id., id. segunda, 2. Diámetro 0,08: Metro útil y codos, clase primera, 3, y id. id., id. segunda 2'40. Diámetro 0,10: Metro útil y codos, clase primera, 3'50, y id. id., id. segunda, 2'75. Diámetro 0,12: Metro útil y codos, clase primera, 4'50, y id. id., id. segunda, 3'50. Diámetro 0,15: Metro útil y codos, clase primera, 6, y id. id., id. segunda, 5. Diámetro 0,20: Metro útil y codos, clase primera, 8, y id. id., id. segunda, 6'25.

CEMENTOS.—Precios de 1936.

RABA.—Precios de 1936.

PAPEL FILTRO.—Precios de 1936, con un 25 por 100 de aumento.

VARIOS.—Gafas para el sol, 32 pesetas la docena. Dormitorio completo de juguete, 143'80 pesetas.

Guadalajara 5 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Delegado: El Secretario, J. Carbó Ruiz.
1483

Tribunal Contencioso Administrativo de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ha interpuesto recurso por don Cayetano Ayuso Sánchez, vecino de Lupiana (Guadalajara), en su propio nombre, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 29 de Agosto de 1936, desestimando la reclamación formulada por el recurrente, contra acuerdo del

Ayuntamiento de dicho pueblo, sobre arbitrio de pesas y medidas.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara 2 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Ayza.—V.º B.º—El Presidente, Romero.
1597

Ayuntamientos

POZO DE GUADALAJARA

Ignorándose el paradero de los mozos que después se relacionarán, correspondientes a los reemplazos que también se mencionarán, naturales de esta villa, así como el domicilio de sus padres, se les cita por medio del presente, para que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las dieciséis horas, comparezcan en este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; advertidos, de que si no comparecen personalmente o en su nombre lo hace alguna otra persona, serán declarados prófugos.

Reemplazo de 1938: Gregorio Latorre Yagüe, hijo de Gregorio y Petra, nació el 12 de Marzo de 1937.

Pozo de Guadalajara a 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Ventura.
1552

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don José Pablo Martínez Megino, Juez municipal Letrado de esta Ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Cándida Tomas Aguilera, natural de Mochales y vecina de Villel de Mesa, de estado casada con don Lorenzo Garcia, de edad de cincuenta y un años, hija de don Manuel Tomas y de doña Regina Aguilera, la cual falleció en su domicilio de Villel de Mesa, el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y ocho, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de dicha causante a instancia de don Dámaso Sanz Ochoa, en representación de su esposa doña Margarita Tomas Aguilera, ambos mayores de edad, Farmacéutico, y vecinos de Villel de Mesa.

Dado en Molina de Aragón a uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—J. Pablo Martínez.—P. S. M.—El Secretario Judicial, Felipe Bacarizo.
1569

(Derechos de inserción 12'75 pesetas).

A VISO

Se ruega encarecidamente a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, si tuviesen conocimiento donde existen aparatos calderas de destilación esencia espliego y que pudieran ser comprados o alquilados, lo comuniquen, lo antes posible, a Manuel Leal, Alcalde de Brihuega.

(Derechos de inserción, 4'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL